

## BOLETIN OFICIAL

## DE MENORCA,

Del Lunes 18 de Noviembre de 1833.

*S. Máximo ob. y sta. Eufrasia.*

## ARTICULO DE OFICIO.

*Reales decretos.*

Siendo incompatible el desempeño de la secretaría de Estado y del Fomento general del reino con la del Consejo de Gobierno, á que se halla destinado el conde de Ofalia por el testamento del Rey mi augusto Esposo, (Q. E. E. G.), he venido en nombrar para dicha secretaría del Fomento al consejero honorario de Hacienda D. Francisco Javier de Búrgos en atencion á sus especiales conocimientos en las materias económicas; y le encargo que se dedique antes de todo á plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la division civil del territorio como base de la administracion interior, y medio para obtener los beneficios que medito hacer á los pueblos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= Palacio á 21 de octubre de 1833. =Al primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Persuadida intimamente de que ningun Estado puede hoy prosperar sin industria—Que esta no florece cuando no cuenta con libertad de trabas y con consumos.—Que si las naciones que han hecho grandes progresos en las artes tienen que expender los sobreabundantes productos de su fabricacion en todos los mercados del mundo, la industria española debe empezar por surtir los mercados interiores del reino.—Que esto no puede lograrse habiendo fábricas privilegiadas que tal vez no bastan á las necesidades del consumo, y tal le dificultan ó circunscriben por la escasez ó por la carestía de sus productos mismos—Que este mal se ha experimentado particularmente con respecto al surtido de cristales, en Madrid y en sus inmediaciones, donde en favor de la manufactura de S. Ildefonso, perteneciente al patrimonio Real estuvo prohibida hasta ahora la fabricacion y la introduccion de este artículo, sin beneficio de la fábrica misma, que no ha prosperado, y con perjuicio de los habitantes, á quienes el privilegio otorgado á la fábrica Real ha privado de las ventajas del surtido y de la baratura—Queriendo Yo dar una muestra del favor que me propongo ir dispensando á la industria nacional, y un ejemplo del desinterés con que deben contribuir todos á estimular sus rápidos progresos, he venido en mandar, á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, que desde la publicacion de este decreto sea tan libre en Madrid y sus inmediaciones la fabricacion y la introduccion del cristal, como en las demas provincias del reino, con sujecion á las reglas establecidas para la in-

roduccion en los aranceles generales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á mi Secretario del Despacho de Hacienda, á mi mayordomo mayor y demas á quienes corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=Palacio 21 de octubre de 1833.=A D. Francisco Javier de Búrgos.

*Ministerio del Fomento general del Reino.*

*Real orden.*

Queriendo S. M. la REINA Gobernadora que la policia general del reino se circunscriba en los límites de que nunca debió salir: que ejercitando su vigilancia sobre algunos no lo haga sino en el interés de la seguridad de todos; y que, en lugar de instrumento de vejaciones, sea un medio de gobierno, y por consiguiente un elemento de proteccion, se ha servido mandar, en nombre de la REINA Ntra. Sra. Doña ISABEL II, que V. S. haga inmediatamente revisar y refundir en este sentido los reglamentos del ramo, suprimiendo en ellos toda precaucion exorbitante, toda formalidad vejatoria, toda traba, en fin, que no sea absolutamente exigida por la necesidad de conservar el orden y de asegurar el reposo general. De su Real orden lo digo V. S. para su pronto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1833.=Javier de Búrgos.=Sr. Superintendente general de Policia.

## PARTE NO OFICIAL.

*Alcance.*

Todos los periódicos franceses insertan varias cartas de Bayona y otros puntos contiguos á las

provincias Vascongadas. Refiérese en ellas haberse fijado, en uno de los lugares mas públicos de Bilbao un inmenso rótulo que decia: ¡Viva Carlos V! ¡Viva la Inquisicion! ¡Mueran los Liberales!

Los detenidos por opiniones políticas, cuyo número se evalúa á mas de trescientos, aumenta á cada instante á medida que van descubriéndose los asilos en donde se hallan escondidos los liberales, á quienes se les impone recias multas bajo pena de muerte. Los comerciantes son las primeras víctimas de esta persecucion.

La provincia de Guipúzcoa presenta diferente aspecto. Los antiguos voluntarios han corrido á las armas y se hallan organizados bajo el nombre de sus antiguos gefes. El general Castañon ha dado impulso á tan patriótico entusiasmo.

### NOTICIAS DEL PAIS.

*Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.*

*Embarcaciones entradas el dia 15.*

*De Marsella en 7 dias el Berg. esp. Brillante, de 165 ton. su cap. Francisco Sivil, con 15 mar., 1 pasag. y varios efectos.*

*Dia 16.=De Alcudia en 2 dias el Laud esp. S. Antonio, su pat. Mateo Nicolau, con algarrobas y otros efectos.*

*De Calpe en 4 dias el lav. id. Telemaco, su cap. Mateo Tudury, con pasas y otros efectos.*

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—En la Imprenta de Serra.

Cuesta de Dayá núm. 34.